



Cuestionario básico dirigido a las entidades federativas para la construcción del Informe Alterno CEDAW 2020

TAMAULIPAS

- 1. ¿En la entidad federativa está legislado el feminicidio conforme al artículo 325 del Código Penal Federal?**
Sí.

- 2. ¿Cuáles razones de género incluye?**
 - I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
 - II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
 - III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
 - IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
 - V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
 - VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
 - VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.
 - I. A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a cincuenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

- 3. ¿Se investiga el asesinato de mujer cómo feminicidio?**
Rara vez.

- 4. ¿Cómo se clasifican el asesinato de mujer?**

- 5. ¿La fiscalía lleva a cabo sus investigaciones con un protocolo sobre feminicidio?**
Rara vez.

- 6. ¿Considera que la policía está capacitada para investigar un feminicidio?**
No.

- 7. ¿Se ha otorgado capacitación a las instancias de administración y procuración de justicia locales, en materia de investigación de feminicidio?**
No lo suficiente.

- 8. ¿Considera que el poder Judicial juzga con perspectiva de género los asesinatos de mujeres?**
Pocos casos.

9. **¿Conoce algún caso en qué la o el juez reclasifica un homicidio por feminicidio?**
No.
10. **¿Conoce algún caso en qué la o el juez utiliza la sentencia de la SCJN Mariana Lima para enjuiciar un feminicidio?**
No.
11. **¿Se cuenta con los protocolos Amber y Alba en la entidad?**
Sí.
12. **En dónde se denuncia la desaparición de niñas y mujeres, policía, fiscalía, organismo gubernamental especializado, otro?**
En la fiscalía.
13. **¿Se pide esperar 48 o 72 horas para iniciar la búsqueda?**
72.
14. **¿Ha logrado identificar anomalías en la instrumentación de los protocolos Amber y Alba? ¿Cuáles? Documentar, en caso de contar con evidencia.**
No.
15. **¿Existe un área especializada en fiscalía para investigación de niñas y mujeres desaparecidas?**
Sí, pero poco conocida.
16. **¿Se incluyen a las víctimas en la investigación?**
Pocas veces.
17. **¿Durante las investigaciones, se ha incluido a las víctimas indirectas?**
No.
18. **¿Se ha entorpecido y/o anulado el derecho de revisión de carpeta a las familias de las víctimas?**
Sí.
19. **¿Considera qué las autoridades en la entidad han dado resultados favorables a las víctimas?**
No.
20. **¿Conoce casos en los que las autoridades hayan dado resultados favorables para el acceso a la justicia?**
No.
21. **¿Se difunden las alertas por desaparición de niñas y mujeres en medios oficiales?**
Sí.
22. **¿La entidad cuenta con Alerta de Género vigente?**
No.

23. En caso de contar con Alerta, ¿cuál fue la duración del proceso para declarar la AVGM?

...

24. En caso de no contar con Alerta, ¿existe alguna solicitud para su declaración?

No se conoce.

25. ¿Cuáles han sido los obstáculos a los que se han enfrentado para la emisión de la declaratoria?

Falta de conocimiento por parte de las personas para exigirlo.

26. ¿Cuántos municipios están incluidos en la Alerta de Género?

...

27. ¿El Grupo de Trabajo, durante el proceso, logró identificar otros municipios con esta problemática, pero no fueron solicitados?

...

28. ¿El grupo de trabajo incluye a expertas, académicas y organizaciones de mujeres de la sociedad civil?

...

29. ¿Cuáles han sido los resultados de aplicación de la Alerta de Género?

a. En cuanto a medidas de seguridad:

- I. Recuperación de espacios públicos (Instalar alumbrado público, Efectuar operativos, Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, Reforzar patrullajes, Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas, Contratar especialistas, para la creación de una aplicación para teléfonos inteligentes)
- II. Módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo.
- III. Emprender acciones inmediatas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección.
- IV. Generar y adecuar los correspondientes protocolos a la actuación y reacción policial en materia de violencia de género y personas desaparecidas
- V. Buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas
- VI. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, las cuales actuaran coordinadamente y su personal deberá estar capacitado en perspectivas de género.
- VII. Valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección sobre todo en casos de violencia familiar. Generar los protocolos correspondientes
- VIII. Operativos de seguridad en lugares violentos.
- IX. Mecanismos de vigilancia y seguridad pública, instalación de cámaras de video y postes de emergencia.
- X. Vigilancia y seguridad en el transporte público.

b. Medidas de prevención:

- I. Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos.
- II. Elaboración de un programa de cultura institucional para la igualdad, dirigido a servidores públicos.
- III. Crear unidades de género que operen en todas las instituciones de gobierno.
- IV. Estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.
- V. Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. La información vertida en este banco debe ser reportada a Banavim.
- VI. Crear un semáforo de violencia feminicida para ejecutar planes de atención preventiva.
- VII. Aplicación de la NOM-046 dirigida a las y los prestadores de servicios de salud.
- VIII. Contar con una Estrategia educativa para transformar los patrones culturales en las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.
- IX. Promover modelos de redes comunitarias con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.
- X. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector público y privado.
- XI. Contar con un Observatorio estatal de medios de comunicación para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.
- XII. Campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer el derecho a una vida libre de violencia.
- XIII. Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.
- XIV. Monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos.
- XV. Fortalecer institutos de las mujeres.
- XVI. creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar
- XVII. Promover que la atención en los Centros de Justicia para las Mujeres sea multidisciplinaria.

c. Medidas de justicia y reparación:

- I. Fortalecimiento de Procuradurías y Fiscalías para la investigación, así como elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales.
- II. Creación de unidades de contexto para la investigación de feminicidios.
- III. Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.
- IV. Mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos
- V. Programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos
- VI. Programas para la reeducación de hombres generadores de violencia

- VII. Revisión y análisis de la legislación estatal relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben sus derechos
- VIII. Plan individual de reparación integral del daño respecto a los feminicidios.
- IX. Una medida de reparación simbólica para todas las mujeres víctimas de feminicidio en la entidad.
- X. Contar con una página web que contenga información general y fotografía de personas desaparecidas, de activación de Alerta Amber y números telefónicos de los servicios de emergencia.
- XI. Conformación de un grupo de especialistas de las Procuradurías o Fiscalías que diagnostiquen los expedientes en reserva e identifiquen las deficiencias de la investigación.

d. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia:

- I. Que el Ejecutivo estatal envíe un mensaje de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres, el cual deberá ser divulgado en medios de comunicación.
- II. En algunas ocasiones, se agrega que dicho mensaje deberá ser replicado por otras autoridades estatales y municipales

30. ¿Cuál es el presupuesto de origen Federal y Local que se ha instrumentado para la instrumentación de la AVGM declarada en su entidad?

No lo sé.

31. ¿Se cuenta con un mecanismo locales para el seguimiento, ejecución y evaluación del presupuesto, para la instrumentación de acciones en el marco de la AVGM?

No lo sé.

32. ¿Cuál ha sido el crecimiento de la capacidad instalada para atención a víctimas de violencia contra las mujeres, a partir de la declaración de la AVGM?

33. A partir de la declaratoria de la AVGM en los municipios, ¿han disminuido los casos de feminicidio?

34. ¿Se han puesto en práctica las recomendaciones?

35. ¿Cuáles son las mayores dificultades que identifica para la instrumentación de las recomendaciones?

36. ¿Cuáles son sus propuestas para mejorar la implementación de la AVGM?



Nosotras Tenemos Otros Datos

Agosto de 2020

Nombre: Osiris Rocío Mendoza Lara

E-mail: Osiris250400@gmail.com

Organización: Universidad Autónoma de Tamaulipas campus Tampico

Residencia: Tampico, Tamaulipas



**Clínica de
Derechos Humanos**

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales